



RESOLUCION JEFATURAL N° 000580-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215233917 - 4]

VISTO: Informe Técnico N°00219 -2024-GR.LAM/GERESA-OFRH-ASS- 215233917-3

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 102-2024-GR. LAMB/PPR de fecha 16 de enero del 2024, La Procuradora esta adjunto al presente el Informe indicado en el asunto, emitido por la Abg. Eliana Cabrera Leonardini, de conformidad al Art 37 del DL 1326 en concordante del Art 20 del DS 018-2019-JUS, en el Proceso Judicial N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03 seguido por YOLANDA QUIROZ RIVADENEIRA, a fin de que su Despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante.

Que, mediante Memorando N° 00014-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJA del 23 de enero del 2024, está informando que en atención al documento de la referencia se le remite el expediente Judicial N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, a su despacho para que se disponga a la Oficina de Recursos Humanos proceda a practicar la liquidación y posteriormente emita el acto resolutivo correspondiente, por haber sido ordenado por el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, teniendo como liquidación el monto de S/.18,078.58, por concepto de intereses legales proveniente del D.U.037-94.

Que, mediante Informe N° 004-2024-G.LAMB/PPR-ECL del 15 de enero del 2024, Informa: Que, en atención al Expediente N°1423-2014-0-1706-JR-LA-03°, seguido por Yolanda Quiróz Rivadeneira contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el cual pasó a detallar:

Que, mediante Resolución N° UNO de fecha 09 de junio del 2014 recaído en el Expediente: N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, del Tercer Juzgado Especializado Laboral: ADMITE A TRÁMITE en vía de PROCESO ESPECIAL la demanda interpuesta por doña Yolanda Quiroz Rivadeneira contra el Gobierno Regional de Lambayeque y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa.

Que, mediante Resolución N° CINCO de fecha 23 de setiembre del 2015, recaído en el Expediente: N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, del Tercer Juzgado Especializado Laboral declara FUNDADA la demanda de Impugnación de Resolución Administrativa, interpuesta por doña Yolanda Quiroz Rivadeneira contra el Gobierno Regional de Lambayeque y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en consecuencia, declaro NULOS el Oficio N° 1006-2013-GERESA-L-OEAD/OFPH-UPB, de fecha 27 de noviembre del 2013, y la Resolución Gerencial Regional N° 011-2014-GR.LAMB/GERESA, de fecha 10 de enero del 2014; ORDENO que la demandada emita nueva resolución y proceda a pagar a la demandante, los intereses legales generados como consecuencia del pago de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, desde que se produjo el incumplimiento de pago de la referida bonificación.

Que, La Tercera Sala Laboral mediante la Resolución N° NUEVE de fecha 18 de octubre del 2016; recaído en el Expediente: N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución CINCO de fecha 23 de setiembre del 2015; que resuelve declarar FUNDADA la demanda, con lo demás que contiene, y los devolvieron

Que, mediante Resolución N° DIEZ de fecha 10 de marzo del 2017 recaído en el Expediente: N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, del Tercer Juzgado Especializado Laboral resuelve: REQUERIR a la demandada para que, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN de la deuda de autos,

RESOLUCION JEFATURAL N° 000580-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215233917 - 4]

Que, mediante la Resolución N° DIECISIETE de fecha 31 de octubre del 2023, recaído en el Expediente: N°01423-2014-0-1706-JR-LA-03, del Tercer Juzgado especializado Laboral resuelve: 1) Declarar INFUNDADA la observación efectuada por el accionante, y, por lo mismo; 2) APROBAR la LIQUIDACIÓN de intereses legales contenida en el Informe N° 0359-2018-DRRL/PJ, de fecha 26 de junio del 2019, en la suma de DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO Y 58/100 SOLES (S/.18,078.58); en consecuencia REQUIERASE a los representantes legales de la entidad demandada para que cumplan con programar el pago de los montos aprobados en el plazo de QUINCE DIAS,

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 0868-2015- GR.LAMB/GERESA/ OEAD de fecha 30 junio del 2015, CUMPLA con pagar a favor de doña: YOLANDA QUIROZ RIVADENEIRA, la suma de DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO Y 58/100 SOLES (S/. 18,078.58), por concepto de Intereses Legales de la Bonificación Especial del D.U. 037-94;

ARTICULO SEGUNDO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11;

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente



RESOLUCION JEFATURAL N° 000580-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215233917 - 4]

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 29/04/2024 - 15:06:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>